DNCP/DJ N° 15480/18

Asunción, 30 de noviembre del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD TTE IRALA FERNANDEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0492 25 33 90
Dirección de correo electrónico: uoctteiralafernandez@gmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Expediente N° 8312 remitido por el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN), ingresado por mesa de entrada de esta Dirección Nacional en fecha 26 de noviembre del corriente, individualizado como Caso N° 455 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas, y recibida en fecha 30 de noviembre del 2018 por el Departamento de Investigaciones de la Dirección Jurídica, en el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES DE TTE.1º MANUEL IRALA FERNANDEZ MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ – (ID N° 342.825)".** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. -----

Que, el Expediente N° 8312 individualizado como Caso N° 455, remitida por el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a "*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES DE TTE.1º MANUEL IRALA FERNANDEZ MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ – (ID N° 342.825)*". Ya que en el PBC se exige en el punto 1.11 Registro Sanitarios: b- Para la firma del contrato, la empresa adjudicada, deberá contar con la Constancia de Habilitación – Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar en la categoría 26, otorgada por el INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá, c) La empresa deberá contar para la firma del contrato, con la constancia de inscripción expedida por la INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo escolar o la cena".----------

A efectos de clarificar y comprobar si efectivamente a la firma del contrato y durante su ejecución, la firma contaba con la constancia de Habilitación de Distribuidor de ingredientes para

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

el almuerzo escolar (categoría 26) en el Departamento de Pte. Hayes, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia, así también remitan todas las documentaciones presentadas por la firma adjudicada al suscribir el contrato**, todo esto en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". --------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. MACARENA MEDINA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP